

RESOLUCIÓN 0100 No. 0320 - 0715

(29 AGO. 2022)

“POR LA CUAL SE CONFORMAN DOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en cumplimiento de los dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Público 1083 de 2015 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 122, que no habrá empleo público que no tenga funciones detallada en la Ley o Reglamento.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de función Pública”*, consagra en el Título 2, Capítulo 6, artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones, se efectuará mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad.

Que en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo 072 del 2016 *“Por el cual establece la estructura de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y se determinan las funciones de sus dependencias”*, se modifica la estructura y se definen las funciones de las dependencias, el artículo 4 del Acuerdo define las funciones de la Oficina de Control.

Que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, reglamenta el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual ratifica la potestad que tienen las entidades públicas para la creación de los grupos internos de trabajo y determina algunas de sus características.

Comprometidos con la vida

RESOLUCIÓN 0100 No. 0320 - 0715

() “POR LA CUAL SE CONFORMAN DOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES”

Que, se hace necesario garantizar el adecuado funcionamiento en cada una de las diferentes dependencias de la Corporación, con el propósito de asegurar el logro de los objetivos y metas de la entidad.

Que, con el fin de fortalecer los principios de economía, transparencia y responsabilidad, además de mejorar la capacidad de atención y respuesta de la Oficina de Control Interno, se hace necesario la creación de dos (2) grupos internos de trabajo, que se denominarán así: Grupo Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Grupo Relacionamiento con Entes Externos de Control.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR en la Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes grupos:

- Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno
- Relacionamiento con Entes Externos de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER las funciones de los grupos internos de trabajo para el propósito el artículo anterior, en cumplimiento del Acuerdo 072 del 2016, así:

Funciones del Grupo Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno:

- Diseñar y ejecutar el Programa Anual de Auditorias de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de establecer los lineamientos que permitan el cumplimiento de la misión institucional y contribuir a la correcta evaluación y seguimiento de la gestión administrativa de la Corporación.
- Realizar seguimiento y verificación del plan de mejoramiento institucional

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No. 0320 -0715

“POR LA CUAL SE CONFORMAN DOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES”

- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Evaluar y verificar la efectividad de las políticas que constituyen la administración del riesgo, mediante la evaluación de los mismos, con el propósito de formular propuestas de mejoramiento y acciones en materia de administración de riesgos institucionales según los lineamientos y normatividad vigente, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos de la Corporación.
- Realizar seguimiento y evaluaciones periódicas de manera independiente, neutral y objetiva sobre el sistema de control interno y la gestión de la Corporación, proponiendo las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional, sus objetivos, planes, programas, proyectos y procesos que permitan su mejoramiento y optimización.
- Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- Proyectar los actos administrativos, memorando u oficios de acuerdo con sus competencias, sobre las diferentes actuaciones requeridas para la gestión de la Corporación.

Funciones del Grupo Relacionamiento con Entes Externos de Control:

- Verificar la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado.
- Evaluar el riesgo potencial para la Corporación frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo.

Comprometidos con la vida

RESOLUCIÓN 0100 No. 0320 - 0715

() “POR LA CUAL SE CONFORMAN DOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES”

- Ejercer el debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.
- Brindar asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.
- Presentar los informes de su competencia a las diferentes entidades y órganos de control que así lo soliciten, en cumplimiento del rol de la relación con estos externos.
- Realizar seguimiento y verificación del plan de mejoramiento institucional.
- Vigilar que la atención de quejas, sugerencias y reclamos, presentados por los ciudadanos en relación con la misión de la Corporación, se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendir informes sobre el particular.
- Evaluar y verificar la efectividad de las políticas que constituyen la administración del riesgo, mediante la evaluación de los mismos, con el propósito de formular propuestas de mejoramiento y acciones en materia de administración de riesgos institucionales según los lineamientos y normatividad vigente, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos de la Corporación.
- Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- Proyectar los actos administrativos, memorando u oficios de acuerdo con sus competencias, sobre las diferentes actuaciones requeridas para la gestión de la Corporación.
- Llevar un archivo organizado de las solicitudes realizadas por el equipo auditor y las respuestas dadas por la administración, así como las evidencias que la soporten.

Comprometidos con la vida

RESOLUCIÓN 0100 No. 0320 - 0715

“POR LA CUAL SE CONFORMAN DOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES”

ARTICULO TERCERO: Para las labores de Coordinación, Supervisión y Control de las actividades a desarrollar, el Director General designará el Coordinador(a) para el Grupo.

ARTÍCULO CUARTO: El Director General se reserva la facultad de modificar, modificar o ajustar en cualquier momento el Grupo de Trabajo conformado, de acuerdo con los objetivos, planes y programas de la Corporación.

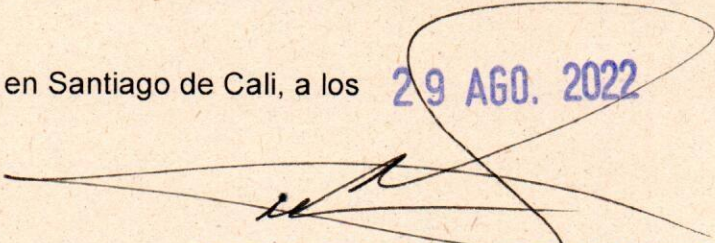
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

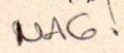
29 AGO. 2022


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ

Proyectó: Daniel Edgardo Riascos Patiño – Coordinador de Relaciones Laborales. (P)

Revisó: Edgar Alberto Rivera Arenas – Director Administrativo y del Talento Humano (E) 

Andrés Felipe Guevara Álzate – Jefe de Oficina Control Interno. 

Norelba Álvarez Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Comprometidos con la vida